BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

175

DECRETO No. 01 ABR 2016

"Por medio del cual se realiza un encargo en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua de Simití"

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades consagradas en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 1122 de 2.007, artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que la *Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua de Simití - Bolívar* es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto No. 737 del 26 de 12 de 2007, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de mediana complejidad, en su territorio de influencia tanto a los municipios de Bolívar como a los municipios de Departamentos vecinos.

Que el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007 señala que los Gerente de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por períodos institucionales de cuatro (4) años, mediante concurso de méritos que deberá realizarse dentro de los tres (3) meses, contados desde el inicio del período del Presidente de la República o del jefe de la entidad territorial respectiva, según el caso.

Que el mismo artículo indica que dichos Gerentes podrán ser reelegidos por una sola vez, cuando la Junta Directiva así lo proponga al nominador, siempre y cuando cumpla con los indicadores de evaluación, conforme lo señale el reglamento, o previo concurso de méritos.

Que la Gerente de la *Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua de Simití – Bolívar* culmina su periodo institucional el 31 de marzo de 2016.

Que en razón de lo anterior, la Junta Directiva de la *Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua de Simití – Bolívar* debe culminar todas las etapas tendientes a proveer el cargo de Gerente por concurso de méritos.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar un funcionario de la E.S.E Clínica de Maternidad Rafael Calvo que posea el perfil para desempeñar las funciones de la Gerencia de ésta entidad, mientras culmina el proceso en virtud del cual se adelanta el concurso de méritos y se nombra el nuevo Gerente para el periodo institucional que culmina el 31 de marzo de 2020.

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el Secretario de Salud Departamental verificó la planta de cargos de la *Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua de Simití* y le informó al despacho del Gobernador por una parte, que revisada la Planta de Personal de la entidad, no existe personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del cargo de Gerente Empresa Social del Estado de Segundo Nivel para ser encargado como tal; y por la otra, que en el presupuesto de la entidad existe apropiación presupuesta para atender el gasto que ocasiona la provisión por encargo del cargo de Gerente de dicha entidad para la vigencia 2016; situación que valida con el Vo. Bo. que le imprime a este Acto Administrativo.

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

175

DECRETO No.

"Por medio del cual se realiza un encargo en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua de Simití"

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Gobernación de Bolívar verificó el personal de planta de la entidad y encontró que el Sr. Ramiro Rafael Pereira Lentino identificado con la C.C. No. 9.171.340 quien en la actualidad se viene desempeñando como P.E. Código 222 Grado 18 de la Secretaría de Salud Departamental, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del Despacho de la Gerencia de la ESE Hospital San Antonio de Padua de Simití – Bolívar.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese al Doctor Ramiro Rafael Pereira Lentino identificado con la C.C. No. 9.171.340 quien en la actualidad se viene desempeñando como P.E. Código 222 Grado 18 de la Secretaría de Salud Departamental, de las funciones de Gerente de la la ESE Hospital San Antonio de Padua de Simití – Bolívar, hasta tanto se culmine el proceso de selección que se adelanta para la escogencia del Gerente de dicha entidad por concurso de méritos.

El presente encargo no separa al funcionario de las funciones propias del cargo del cual es titular.

PARÁGRAFO: Las funciones y asignación salarial de la Gerente, corresponderán a las estipuladas en el Manual de Funciones, competencias laborales y requisitos de la ESE Hospital San Antonio de Padua de Simití – Bolívar y en las demás normas que regulan la materia; y el gasto se imputará al presupuesto de dicha entidad, por pertenecer a su planta de cargos.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente al interesado y de aceptar, désele posesión en legal forma del encargo y remítase copia de los documentos correspondientes a la ESE Hospital San Antonio de Padua de Simití – Bolívar.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

01 ABR 2016

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, el día

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Vo. Bo. Luis Padilla Sierra
Secretario de Salud Departamental

Revisó: Pedro Rafael Castillo González
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Adriana Trucco de la Hoz
Coordinadora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos